

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



**CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES**

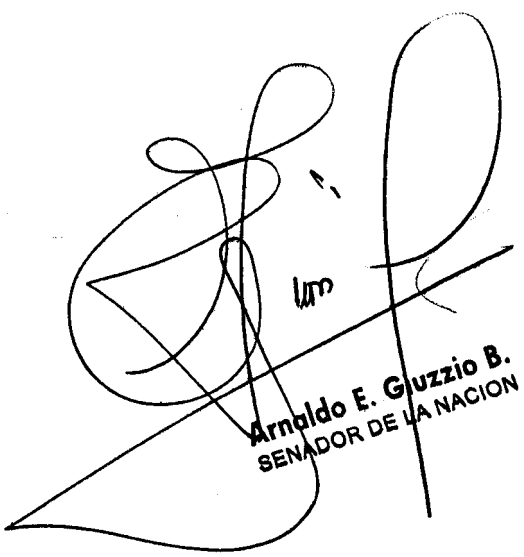
Asunción, 12 de abril de 2016

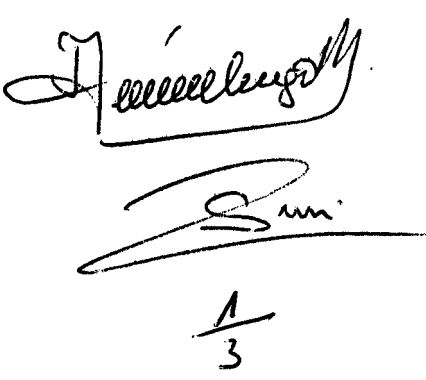
Señor
Senador **MARIO ABDO BENITEZ**
Presidente Honorable Cámara de Senadores
Presente:

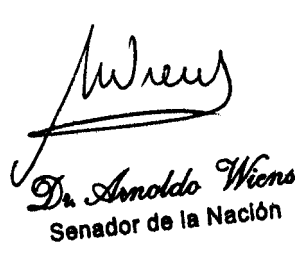
De nuestra consideración

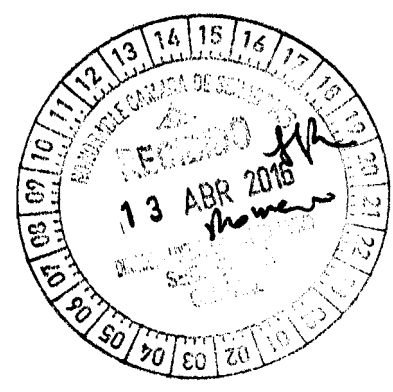
En observancia al artículo 192 de la Constitución Nacional sometemos a consideración del pleno, el proyecto de Resolución adjunto: **“POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 779/95 ‘DE HIDROCARBUROS’ Y SUS MODIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA AMERISUR S.A.”**

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente con nuestra más alta y distinguida consideración.


Arnoldo E. Guzzio B.
SENADOR DE LA NACION


Mario Abdo Benitez
1
3


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación



RESOLUCIÓN N°

“POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 779/95 'DE HIDROCARBUROS' Y SUS MODIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA AMERISUR S.A.”

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

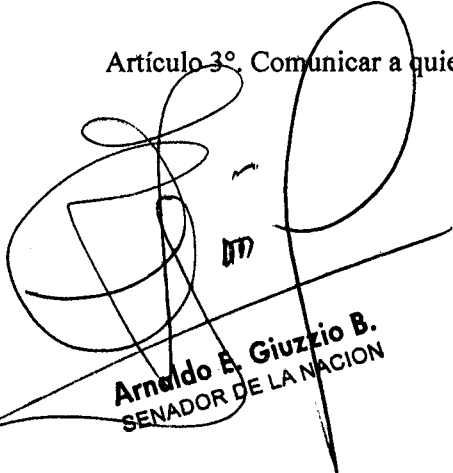
RESUELVE:

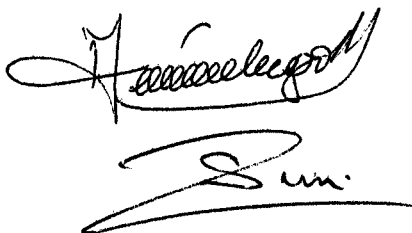
Artículo 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Viceministerio de Minas y Energía de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1- Etapa de actividades en la que se encuentra la empresa Amerisur S.A;
- 2- Detalles del programa de comunicación socio ambiental en el área de influencia directa e indirecta del proyecto;
- 3- Detalles de la fiscalización del proyecto por parte del Viceministerio de Minas y Energía;
- 4- Cronograma de avance de actividades de la empresa en la zona de ejecución del proyecto así como en gabinete;
- 5- Copia de las resoluciones de inicio y prórroga de actividades de todas las etapas, así como justificación de las prórrogas;
- 6- Detalle de las empresas sub contratistas que operan en el campo y alcance de la responsabilidad socio ambiental de las mismas;
- 7- Localización en coordenadas de las actividades en el campo;
- 8- Detalle de la nacionalidad y cantidad de los funcionarios y empleados contratados.

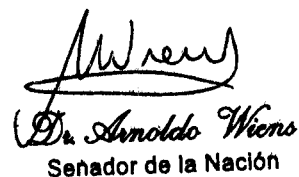
Artículo 2°. Establecer un plazo de (15) quince días para la remisión de dicho informe.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Arnoldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION



2


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación

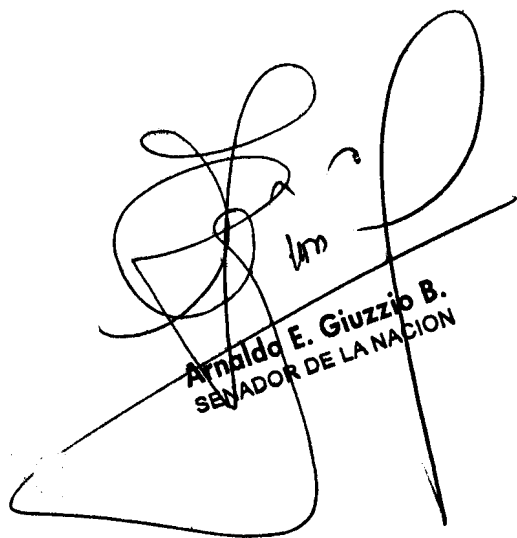
EXPOSICION DE MOTIVOS


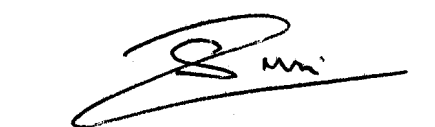
Señor Presidente y Señores Senadores, en el año 2005 fue promulgada la Ley N° 2658/2005 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESION SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA EMPRESA AMERISUR S.A., PARA LA PROSPECCION, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN UN AREA LOCALIZADA EN LA REGION ORIENTAL DE LA REPUBLICA, DENOMINADA COMO BLOQUE SAN PEDRO".

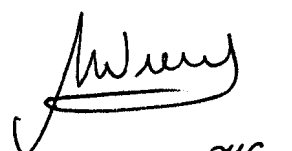
A más de una década de la promulgación de la ley 2658/2005 cumplimos en presentar este pedido de informe en relación a las diferentes etapas que implica la actividad minera por lo que es de interés conocer alguna proyección de la Empresa Amerisur relacionada a la exploración de hidrocarburos.

Considerando reclamos por parte de ciudadanos paraguayos hacia otra empresa minera que optan por no contratar mano de obra paraguaya, así como el impacto ambiental que conlleva la actividad minera incluimos las consultas que se anexan al pedido de informe.

Respetuosamente.


Arnaldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION


Dr. Arnaldo Wieso
Senador de la Nación